



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Reconoce Personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: [OBJ] Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: [OBJ] Nuevo Rápido Quindío S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00108-00

Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Los ejecutados Adriana Patricia Manrique Solarte y Nuevo Rápido Quindío S.A.S han otorgado poder especial a un nuevo profesional del derecho para que asuma su representación en el asunto.

Verificada la tarjeta profesional del mandatario constituido se encontró vigente y su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA, por lo que se abre paso el reconocimiento de personería para actuar.

Además, se entenderá revocado el poder que había sido otorgado a la abogada Juliana Victoria Ríos Quintero.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación de Adriana Patricia Manrique Solarte y Nuevo Rápido Quindío S.A.S al abogado Daniel Céspedes Luna.

Remítase link de acceso permanente al expediente a través de su correo electrónico.

SEGUNDO: [OBJ] ENTIENDASE revocado el poder conferido por Adriana Patricia Manrique Solarte y Nuevo Rápido Quindío S.A.S a la abogada Juliana Victoria Ríos Quintero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 64 del 27-04-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9fc237f4ece89f47b252562368665b44c5078da08b3d6fb7bf0a7ee7648bb72**

Documento generado en 26/04/2023 08:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>